

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo Señor Juez, que la apoderada de la parte demandante remitió correo electrónico donde informa que envió citación para diligencia de notificación personal a la parte demandada. A Despacho para que provea, 15 de septiembre de 2020.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Referencia	Ejecutivo
Demandante	Organizaciones de Imagenología Colombiana O.I.C S.A
Demandado	Corporación Génesis Salud IPS
Radicado	05 001 31 03 006 2020 00039 00
Asunto	Ordena repetir notificación personal
Sustanciación	

La apoderada de la parte demandante envió, a la dirección electrónica de este juzgado, un enlace de la página oficial de la empresa de correos Servientrega, con el cual pretende realizar la notificación a la IPS demandada, de acuerdo a lo instituido en el artículo 8 del Decreto ley 806. Sin embargo, la misma no cumple con los requisitos consagrados en el artículo 8 *ibídem*, toda vez que brilla por su ausencia el envío de copia de la demanda y sus anexos. Además de lo anterior, el archivo que lleva como nombre “Auto_libra_mandamiento_gene.pdf” tiene un problema que el sistema denomina “se ha producido un error al cargar el documento PDF”, razón por la cual tampoco se constata el envío de la providencia a notificar.

Por lo anterior, la parte actora deberá enviar nuevamente el correo electrónico a la dirección electrónica de la demandada –y dar cuenta de ello al juzgado-, con apego a las directrices de la norma en comento –si lo que pretende es realizar la notificación conforme lo autoriza el Decreto Ley 806-, o en su defecto, realizar la notificación con apego a lo establecido en el C.G.P., norma que sigue vigente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

C.B

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>17/09/2020</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>075</u>.  JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO
--